

San Miguel de Tucumán, 20 de julio de 2020.-

DECRETO N° 1.213 /14 (MGyJ)
EXPEDIENTE N° 400/110-C-2020.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales la Dra. Graciela del Valle Campos Romero, presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Defensora de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida, del Centro Judicial Monteros; y

CONSIDERANDO:

Que la citada magistrada fundamenta su dimisión para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria prevista en la Ley Nacional N° 24.018.

Que por Convenio Complementario –Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de “Renuncia Condicionada” mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 08/09, 11, y 25/32, se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto a la Dra. Graciela del Valle Campos Romero.

Que a fs. 13, la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra de la magistrada.

Que a fs. 14 y 39, la Secretaría de Superintendencia del Ministerio Pupilar y de la Defensa indica que no registra sumarios administrativo pendiente y que no se encuentra inscrita como deudor alimentario.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 37/38, Dictamen Fiscal N° 1139 de fecha 07/07/2020,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por la Dra. Graciela del Valle CAMPOS ROMERO, DNI N° 12.994.465, al cargo de Defensora de Niñez Adolescencia y Capacidad Restringida, del Centro Judicial Monteros, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.-

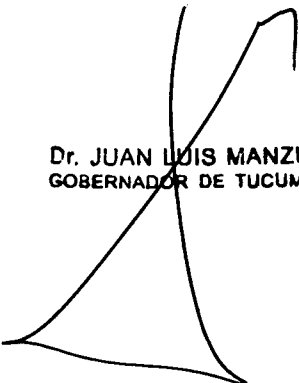
ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, el que será notificado a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-




Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA


Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN